



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 151-2022-0200-GM/MSI

San Isidro, 25 de octubre de 2022

### EL GERENTE MUNICIPAL (e)

**VISTO:** El Informe N° 215-2022-1420-STMU-GSCTGRD/MSI de la Subgerencia de Tránsito y Movilidad Urbana; el Memorando N° 446-2022-1400-GSCTGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión de Riesgo de Desastres; el Informe N° 119-2022-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo; y el Informe N° 000102-2022-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, mediante los cuales se propone la modificación del Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro en el rubro a cargo de la Subgerencia de Tránsito y Movilidad Urbana; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-PCM, señala que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 245 del 08 de mayo de 2015, se aprobó el Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro; delegándose en su Artículo Tercero, se delegó a la Gerencia Municipal la facultad de inclusión, modificación o eliminación de servicios no exclusivos del Tarifario de la Municipalidad de San Isidro;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2018-0200-GM/MSI del 18 de julio de 2018, se aprobó la modificación del Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro, a través de la incorporación del Servicio de Estacionamiento Vehicular en el Mercado Municipal;

Que, el inciso c) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza N° 505-MSI y modificatoria, establece que la Subgerencia de Desarrollo Corporativo debe consolidar y gestionar la actualización del TUPA y Tarifario de Servicios no Exclusivos, propuestos por las demás áreas en función a su competencia;

Que, en ese contexto, mediante el informe del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo remite el Informe N° 119-2022-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo en el que se adjunta el proyecto de modificación del Tarifario de Servicio No Exclusivos de la Municipalidad de San





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 151-2022-0200-GM/MSI

Isidro en el rubro a cargo de la Subgerencia de Tránsito y Movilidad Urbana en cumplimiento de lo dispuesto en el procedimiento de "Elaboración del Tarifario de Servicios", aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2015-0200-GM/MSI de fecha 09 de abril 2015;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 292-2022-0400-GAJ/MSI;

Con la conformidad de las Gerencias de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 3° de la Resolución de Alcaldía N° 245 de fecha 08 de mayo de 2015;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Tarifario de Servicios No Exclusivos de la MSI aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 245 de fecha 08 de mayo de 2015 y modificatorias; a través de la modificación del Servicio No Exclusivo "Estacionamiento en el Mercado Municipal por Hora o Fracción", de dicho Tarifario; conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR** toda disposición que se contraponga a lo aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** se remita una copia de la modificación del Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión de Riesgo de Desastres.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión de la modificación del Tarifario de Servicios No Exclusivos de la MSI aprobada en el artículo primero de la presente resolución, para que sea de público conocimiento, conforme a lo señalado en el numeral 43.4 del artículo 43° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....  
**EDUARDO BOCANEGRA ALEGRÍA**  
Gerente Municipal (e)

**ANEXO**



**TARIFARIO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA MSI**

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO S/
<b>GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</b>			
<b>5 SUBGERENCIA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD URBANA</b>			
5.1	<b>ESTACIONAMIENTO EN EL MERCADO MUNICIPAL POR HORA O FRACCIÓN</b> De lunes a domingo de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.  <b>Nota:</b> - Los primeros treinta (30) minutos son gratuitos, con la presentación del comprobante de pago por un monto mínimo de S/ 30.00 soles en el mercado municipal. (10 minutos de tolerancia) - Los primeros sesenta (60) minutos son gratuitos, con la presentación del comprobante de pago por un monto mínimo de consumo de S/ 100.00 soles en el mercado municipal. mínimo de consumo de S/ 100 soles en el mercado municipal. (10 minutos de tolerancia)	Pago por el servicio	S/ 5.00

